

BUIN, 08 SEP 2020

DECRETO TC. N° 163 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 72 de fecha 26 de marzo de 2020, aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos y Anexos para la Licitación Pública denominada "Adquisición Camión Pluma, Comuna de Buin", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 30 de marzo de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-8-LQ20.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio TC N° 88 de fecha 24 abril de 2020 se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes cinco (5) ofertas:

- a) Comercial Beiben Spa Rut:
- b) Dercomaq S.A. Rut:
- c) Sigdotek S.A. Rut:
- d) Technology Motor Group S.A. Rut:
- e) Volvo Chile Spa Rut:

4.- Que, en la etapa de apertura de la licitación se efectuaron las siguientes observaciones:

- a) El oferente **Comercial Beiben Spa.**, no presenta observaciones en esta etapa.
- b) El oferente **Dercomaq S.A.**, no presenta observaciones en esta etapa.
- c) El oferente **Sigdotek S.A.**, no presenta observaciones en esta etapa.
- d) El oferente **Technology Motor Group S.A.**, su oferta económica excede el presupuesto disponible según lo señalado en el Punto 4 letra b) de las Bases Administrativas, razón por la cual esta oferta se declara inadmisible, según lo señalado en el Punto 13.1 letra f) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: "*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: f) Si la oferta excede el presupuesto disponible informado en el Punto 4 letra b) de las presentes bases.*"
- e) El oferente **Volvo Chile Spa.**, no presenta observaciones en esta etapa.

5.- Que, mediante Informe Técnico de fecha 08 de mayo de 2020, la unidad de Parque Automotriz de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, emite informe técnico de las ofertas presentadas, detallando el porcentaje de cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en las Bases administrativas y técnicas, arrojando finalmente el siguiente cuadro resumen:

Oferentes	% Cumplimiento
Volvo Chile Spa	60%
Sigdotek S.A.	28%
Dercomaq S.A.	100%
Comercial Beiben Spa.	74%

6.- Que, la Comisión Evaluadora en su informe determinó lo siguiente:

- a) La oferta técnica de la empresa **Comercial Beiben Spa.**, presenta los siguientes incumplimientos:

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS EXIGIDOS	OFERTADO	OBSERVACIONES
Distancia Entre Ejes	4,500 + 1350 MM o superior	3,800	<u>Inferior</u>
Largo Total	8,378 MM o superior	8,050	<u>Inferior</u>
Capacidad de Eje Trasero	23.000 KG o superior	13,000	<u>Inferior</u>
Relación de Transmisión	10.178/0.724 o superior	--	Sin Información
Alto Total	2,900 MM o superior	--	Sin Información
Ancho Cabina son Considerar Espejos	2,490 MM o superior	--	Sin Información
Largo Chasis	5.135 MM o superior	--	Sin Información
Largo Carrozable	7.345 MM o superior	--	Sin Información
Peso Bruto Combinado	45.000 KG o superior	--	Sin Información
Peso Estaque de Combustible (con llave)	390 LITROS o superior	--	Sin Información
Velocidad Máxima	105 KM/HR	--	Sin Información
Voltage	24 VOLT.	--	Sin Información
Baterías	12 VOLT TS 65 AM/HR X2	--	Sin Información
Filtro de Aire Ciclonico	Equipado	--	Sin Información
Cierre Central	Equipado	--	Sin Información

En razón de lo anterior, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el Punto 13.1 letra g) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: *"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: g) Que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y/o Especificaciones Técnicas".*

- b) La oferta técnica de la empresa **Dercomaq S.A.**, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- c) El oferente **Sigdotek S.A.**, no presenta catálogo y/o folletos técnicos del camión ofertado, ni tampoco oferta técnica de este, razón por la cual esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el Punto 13.1 letra c) y g) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: *"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: c) No presenta los catálogos y/o folletos exigidos en el literal b) del Punto 12.2 de las presentes Bases. g) Que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y/o Especificaciones Técnicas".*
- d) Respecto al oferente **Technology Motor Group S.A.**, ratificar que esta oferta, se declare inadmisible, por cuanto su oferta económica excede el presupuesto disponible, todo ello según lo señalado en el Punto 13.1 letra f) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: *"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: f) Si la oferta excede el presupuesto disponible informado en el Punto 4 letra b) de las presentes bases".*
- e) La oferta técnica de la empresa **Volvo Chile Spa.**, presenta los siguientes incumplimientos:

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS EXIGIDOS	OFERTADO	OBSERVACIONES
Cilindrada	8.886 CC O SUPERIOR	7,2 LITROS	<u>Inferior</u>
Ancho Cabina sin Considerar Espejos	2.490. MM O SUPERIOR	2,400	<u>Inferior</u>
Filtro de Aire	DOBLE	--	Sin Información
Relación de Transmisión	10.178/0.724 O SUPERIOR	--	Sin Información
Largo Total	8.378 MM O SUPERIOR	--	Sin Información
Largo Chasis	5.135 MM O SUPERIOR	--	Sin Información
Largo Carrozable	7.345 MM O SUPERIOR	--	Sin Información
Peso Bruto Vehicular	30.000 KG O SUPERIOR	--	Sin Información
Velocidad Máxima	105 KM/HR	--	Sin Información
Voltage	24 VOLT.	--	Sin Información
Baterías	12 VOLT TS 65 AM/HR X2	--	Sin Información
Asiento Conductor	CON SUSPENSION NEUMATICA	--	Sin Información
Filtro de Aire Ciclonico	EQUIPADO	--	Sin Información
Radio Digital	EQUIPADO	--	Sin Información
Alza Vidrios Eléctrico	EQUIPADO	--	Sin Información
Cierre Central	EQUIPADO	--	Sin Información
Frenos ABS	EQUIPADO	--	Sin Información
A/C	EQUIPADO	--	Sin Información
Neblineros en Foco Mayor	EQUIPADO	--	Sin Información
Concción a Trailer	EQUIPADO	--	Sin Información
Alza Vidrios Eléctrico	EQUIPADO	--	Sin Información
Porta Vasos	EQUIPADO	--	Sin Información
Carrocería	PLANA ESTANDAR MINERO	--	Sin Información

En razón de lo anterior, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el Punto 13.1 letra g) de las Bases Administrativas que señala entre otras cosas lo siguiente: *"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: g) Que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos detallados en las Bases de licitación y/o Especificaciones Técnicas".*

7.- Que, en razón de lo señalado en el Punto 6 anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la única oferta admisible y que corresponde a **Dercomaq S.A.**, quien obtuvo el siguiente puntaje:

Oferente	Puntaje Total
Dercomaq S.A.	90,00%

8.- Que, mediante **Memorándum N° 678**, de fecha 28 de agosto de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública **"Adquisición de Camión Pluma, Comuna de Buin"** ID 272-8-LQ20. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Fotocopia del RUT de la Empresa DERCOMAQ S.A.
- ➔ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ➔ Formato N° 4, Red de Servicio Técnico.
- ➔ Memo N° 529, de fecha 27.08.2020 de la Dirección Jurídica, en el cual se emite pronunciamiento sobre aptitud para adjudicar.
- ➔ Memo N° 653, de fecha 24.08.2020 donde la SECPLA solicita a la Dirección Jurídica pronunciamiento para adjudicar.
- ➔ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 24.06.2020.

- ✚ Pauta de Evaluación Adquisición de Camión Pluma Comuna de Buin, emitida por el Encargado del Parque Automotriz de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✚ Ord. N° 2217, de fecha 12.08.2020 del Gobierno Regional Metropolitano donde toma conocimiento del proceso de licitación del proyecto “Adquisición Camión Pluma, Comuna de Buin”.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para incluir en Tabla del Concejo Municipal.

10.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1835**, de fecha 02 de septiembre de 2020 se sanciona el Acuerdo N° 654, en el que se aprueba la adjudicación de la Licitación Pública “Adquisición Camión Pluma, Comuna de Buin” al oferente DERCOMAQ S.A.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “Adquisición Camión Pluma, Comuna de Buin” ID 2723-8-LQ20, al Oferente DERCOMAQ S.A., RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por la suma total de **\$129.995.600.-** (ciento veintinueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos pesos), I.V.A. incluido.

4.- El plazo de entrega será de **treinta (30) días corridos**, contados desde la aceptación de la Orden de Compra, la cual se generará una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto que aprueba el contrato.

5.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Gobierno Regional Región Metropolitana. RUT N° 61.923.200-3
Pagadera	A la Vista e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	La garantía podrá presentarse electrónicamente, en este caso, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 hrs.
Plazo de Entrega	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos o unidades de fomento.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato “Adquisición Camión Pluma, Comuna de Buin; ID 2723-8-LQ20”. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE”.

Resguardo	Esta garantía se enviará a resguardo al Gobierno Regional de la Región Metropolitana.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se restituirá, tras el vencimiento del plazo mínimo de vigencia, y previo cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato (entrega de bienes, capacitaciones si estas se consideran dentro de su oferta, etc.). No obstante, se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias del Gobierno Regional de la Región Metropolitana, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos siguientes a la notificación, el Gobierno Regional de la Región Metropolitana se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.</p>

6.- El pago se regirá por lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la Licitación.

7.- La Unidad Técnica para la presente adjudicación será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

8.- La notificación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Portal www.mercadopublico.cl inmediatamente después de recepcionado el presente decreto.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La adjudicación es financiada con recursos provenientes del Gobierno Regional - Región Metropolitana, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, PGM, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DI\TC\Adjudicación\Adquisición Camión Pluma.doc